

CIRCULAR NUMERO - 2 -

TEMPORADA 2020/2021

NORMAS GENERALES

Se pone en conocimiento de los afiliados que el correspondiente "Contrato de Reaseguro con Prestación de Servicios", se ha formalizado con la Compañía de Seguros y Reaseguros FIATC SEGUROS, y a través del cual, se mantiene la cobertura de los accidentes deportivos, que sufran los asegurados, conforme a las exigencias reglamentarias. Por todo ello publicamos las normas que deben cumplimentarse en la Temporada 2020/2021 (Período 1 de Julio 2020 a 30 de Junio 2021), para todos nuestros afiliados para un mejor funcionamiento en evitación de problemas de asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo.

Dicho contrato garantiza a los deportistas titulares de licencia federativa, expedida por la Federación de Castilla y León de Fútbol y afiliados debidamente a nuestro organismo, las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio, recogidas en el R.D. 849/1993 y en los Estatutos y Reglamento de Prestaciones de la Mutualidad de P.S. de Futbolistas Españoles a P.F.

AMBITO DE LA COBERTURA

Se entiende como accidente deportivo, los sufridos por los asegurados con ocasión del ejercicio de la actividad deportiva objeto del seguro, en el que se produce una lesión en el deportista, sin patología ni alteración anatómica previa.

Tendrán la consideración de accidentes deportivos, los ocurridos durante la celebración de una competición o actividad deportiva, entrenamiento o desplazamiento, debidamente programada y organizada o dirigida por la Federación de Castilla y León de Fútbol.

Para ello, y de forma obligatoria, **todos los clubes deberán comunicar a esta Delegación de la Mutualidad los lugares, días y horarios de entrenamiento de sus equipos** para un mejor control de la siniestralidad y en evitación de los fraudes que se puedan llegar a cometer, y que indudablemente encarecen de forma considerable la contratación de la póliza. Por todo ello, **se facturara al Club correspondiente, todas las lesiones producidas en días en los que no conste en esta Delegación la participación del equipo del futbolista lesionado en entrenamiento, partido oficial o partido amistoso debidamente autorizado.**

Para mayor facilidad se adjunta ANEXO N° 1, que deberá ser cumplimentado y enviado por cada club a esta Mutualidad vía e-mail a la dirección de correo electrónico: **mutualidad@fcylf.es.**

LIMITE DE LA COBERTURA

Los servicios de asistencia Médico-quirúrgica y Sanatorial, serán prestados por el reasegurador, durante un plazo máximo de dieciocho meses a contar desde la fecha de ocurrencia del accidente, siempre que la asistencia sea prestada en Centros designados o aceptados por la Entidad reaseguradora.

MUTUALISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los vigentes Estatutos, se consideran mutualistas asegurados los Árbitros y los Futbolistas, Entrenadores, Encargados de Material, Preparadores Físicos, Fisioterapeutas, ATS, Ayudantes Sanitarios, Médicos, Delegados, de equipos, inscritos correctamente en la Mutualidad, que participen en cualquier competición federativa, durante la Temporada 2020/2021.

Los futbolistas que deben ser afiliados a la Mutualidad, serán los Profesionales, Aficionados y Juveniles, así como los Cadetes que interviniesen en equipos de superior categoría.

Se adquiere la condición de Mutualista, por aceptación del Boletín de Afiliación-Cotización, debidamente cumplimentado y tiene validez únicamente durante la temporada de fútbol a la que se refiere el citado Boletín, en este caso Temporada 2020/2021. Dicho boletín, será tramitado a través del sistema "Fénix".

Los futbolistas tienen derecho a las prestaciones de la Mutualidad de Previsión social de Futbolistas Españoles, siempre que estén al corriente de sus cuotas y que no compaginen su actividad con la participación en otras competiciones deportivas oficiales o de recreación de la modalidad principal o de cualquiera de las especialidades, en cuyo caso perderá las prestaciones de la misma.

ASISTENCIA SANITARIA

El contrato suscrito da cobertura a las lesiones derivadas de ACCIDENTE DEPORTIVO, es decir, toda lesión o patología originada, producida por un traumatismo puntual, violento, súbito y externo durante la práctica deportiva y que provoque una alteración en la salud del asegurado, incluidos los denominados "tirones musculares" que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes y excluidas todas las enfermedades o patologías crónicas producidas por la práctica habitual del deporte, por micro-traumatismo repetidos y no en un momento puntual como son:

- a) Tendinitis y bursitis crónicas (osteopatía dinámica de pubis, codo de tenista, codo de golf, rodilla del saltador, tendinitis del manguito, patología de las inserciones, etc).
- b) Patología degenerativa ó lesiones derivadas de ella (artrosis, artritis reumatoide, hernias discales, etc).
- c) Otros procesos considerados enfermedades del aparato locomotor como artritis sépticas, enfermedad de Paget, osteoporosis, enfermedad de Dupuy, etc.

Quedan por tanto también excluidas de las coberturas de este contrato todas las patologías degenerativas.

La prestación de Asistencia Médico-Quirúrgica y Sanatorial comprende los siguientes servicios:

- a) El primer traslado y evacuación del lesionado a los centros o clínicas concertados a tal efecto por medio de ambulancia u otro medio similar, cuando se trate de una lesión grave y urgente o el lesionado requiera ser hospitalizado.
- b) La primera y posteriores curas, así como los tratamientos médico-quirúrgicos, las intervenciones quirúrgicas, los medios de diagnóstico, radiología, prótesis, el material de osteosíntesis, la rehabilitación y la hospitalización.
- c) La recuperación funcional.
- d) El material ortopédico curativo prescrito por facultativos concertados por el Asegurador, hasta el 70 % del importe reflejado en el original de la factura que abone el asegurado. El 30 % restante será por cuenta del asegurado. Informar que, la compañía aseguradora ha concertado acuerdos con diversas Ortopedias para que el coste del material sea más económico para los clubes. Dichas Ortopedias aparecen recogidas en la web www.fcylf.es, apartado "Mutualidad".
- e) También quedan cubiertos los gastos de locomoción derivados del proceso de curación garantizado cuando, a criterio del reasegurador y en función de la gravedad de la lesión, sea necesario el traslado por medios especiales. En cualquier caso, requerirá la autorización de FIATC.

Asimismo se hace constar expresamente que la garantía de Asistencia Médica por accidente de acuerdo con las coberturas establecidas en el Real Decreto 849/1993, será prestada en los centros y consultas de los médicos asistenciales y especialistas que figuren en el cuadro médico adjunto (ANEXO N° 2).

Quedan EXCLUIDOS de las coberturas de asistencia sanitaria y no serán atendidos por la reaseguradora los siguientes riesgos:

- a) Los gastos producidos por:
 - Material médico prescrito en centros no concertados por el reasegurador.
 - Material ortopédico prescrito por accidentes no deportivos o para prevención de accidentes sean deportivos o no.
 - El prescrito por enfermedades y para corrección de vicios o deformidades anatómicas (varo, valgo, cavos, etc.) en el supuesto de las plantillas ortopédicas y demás ortopedias.
 - Los gastos derivados de la rehabilitación a domicilio.
 - Los gastos de farmacia ambulatoria.
 - Los gastos de odonto-estomatología en exceso de 300,00 €.
 - Los gastos derivados de Asistencia Médica prestada en el extranjero en exceso de 6.010,12 €.

- El traslado del asegurado por medio de ambulancia o medios de transporte similares desde el Centro Médico donde ha recibido la asistencia a su domicilio.

AUTORIZACIONES

Necesitarán autorización previa de la compañía las siguientes pruebas y tratamientos:

- Estudios complementarios como: (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artrografías, etc.)
- Artroscopias
- Intervenciones Quirúrgicas
- Rehabilitación.

La autorización será remitida directamente por FIATC, al centro concertado que ha expedido la solicitud.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá a cargo del asegurado.

- Los gastos por asistencia odontológica y de prótesis dentaria originados por los daños que pudiere sufrir el Asegurado en su dentadura natural o en las prótesis inamovibles preexistentes, a causa de una lesión garantizada, con los límites indicados, podrá realizarse en cualquier centro, a elección del asegurado, debiendo presentarse a FIATC el original de la factura y del recibo emitidos por el centro asistencial.

- En los casos de **URGENCIA CLINICA GRAVE**, el lesionado podrá recibir asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. **FIATC SEGUROS se hará cargo de todas las facturas derivadas de las asistencias sanitarias de urgencia. Una vez superada esta primera asistencia de urgencia (máximo 24 horas), el lesionado deberá ser trasladado a un Centro concertado para la continuación de su tratamiento. En caso contrario, es decir, en caso de permanencia en un Centro NO CONCERTADO más allá de la primera asistencia de urgencia, el reasegurador no se hará cargo de las facturas derivadas de estos servicios.**

A tal fin, el lesionado procederá, el primer día hábil posterior a la atención de urgencia, a poner el accidente en conocimiento de la Cía. aseguradora.

- El asegurado en ningún caso deberá acudir simultáneamente o sucesivamente a dos facultativos de la misma especialidad, por un mismo motivo ó dolencia, sin la autorización previa de FIATC.

Todas las asistencias en centro no concertado, que no sean de carácter urgente e inaplazable (urgencia vital), no serán por cuenta de la reaseguradora.

ACTUACION EN CASO DE SINIESTRO

La asistencia médica garantizada en el Contrato de Reaseguro de los accidentes que sufran los asegurados, será prestada en el Centro Médico designado por la compañía reaseguradora FIATC SEGUROS.

En **ANEXO Nº 2**, a esta Circular, se detallan los Centros Concertados con sus domicilios correspondientes, pertenecientes a la red asistencial de **FIATC SEGUROS**, a los que podrán dirigirse los Afiliados o beneficiarios de la Mutualidad, cuando precisen que FIATC SEGUROS les preste los Servicios Asistenciales objeto del Contrato de Reaseguro con Prestación de Servicios, contratado al efecto. A lo largo de la temporada puede haber alguna variación en el listado de Centro Médicos Concertados. Consulten el apartado "Mutualidad" de la web www.fcylf.es. Igualmente, los Mutualistas Federados, podrán llamar al Centro de Atención Telefónica designado, con el fin de consultar cualquier duda, sobre cuáles son los Centros Concertados en cada Provincia.

En **ANEXO Nº 3**, se recoge el Protocolo de Actuación que se deberá seguir en caso de accidente deportivo.

TRAMITE CUMPLIMENTACION PARTE DE ACCIDENTE

Desde la temporada 2019/2020 la comunicación de los accidentes deportivos por parte de los clubes, se hace a través del Sistema Fénix , apartado de "Sanciones", en el cual aparece una pestaña denominada "Partes Mutualidad", eliminándose de esta manera los partes en formato papel.

En la web www.fcylf.es, apartado "Mutualidad" pueden consultar una Guía Práctica en la que se indica a los clubes cómo generar los partes de accidentes a través del Sistema Fénix, en la cual se explica también la posibilidad de cumplimentación por medio de una aplicación móvil.

En el transcurso de la temporada, todos aquellos partes que se vayan utilizando tendrán un coste de 5,00€ cada uno, siendo el importe total de los partes utilizados, cargados a los clubes a final de temporada.

Los dirigentes que generen los "Partes de Comunicación de Accidentes" necesarios para otorgar la asistencia sanitaria correspondiente, son subsidiariamente responsables de la veracidad de los hechos que se declaren en los mismos. **Rogamos, que los datos a cumplimentar sean lo más concisos posible, ya que en ocasiones no se sabe con exactitud la zona en la que el lesionado ha sido afectado. Ejem: CHOQUE CON UN CONTRARIO EN RODILLA DERECHA.**

OTROS ASUNTOS

Se considera también indispensable para actuar sobre quejas, denuncias o reclamaciones sobre asistencia sanitaria, que se efectúen por escrito con el máximo detalle, aunque exista una anticipación telefónica, bien por parte de los siniestrados o por el club al que pertenece el accidentado, para las gestiones que deba ejecutar esta Delegación Territorial de la Mutualidad donde corresponda.

Se insiste nuevamente en que, **EN NINGUN CASO**, los atendidos en los Centros correspondientes, deben firmar cualquier otro documento en el que el PACIENTE, sus PADRES ó DIRIGENTES DE LOS CLUBS, se han de hacer cargo del Servicio Sanitario recibido, dado que, como antes se indica, la Licencia Federativa y el Parte de Accidentes, justifican ante las Clínicas su afiliación a la Mutualidad y por lo tanto, la cobertura y costes del accidente es responsabilidad del Seguro.

La Delegación Territorial de Castilla y León de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija, se exime de toda responsabilidad que pueda derivarse, a todos los efectos, si pacientes, padres o dirigentes; adquieren indebidamente algún compromiso de asistencia de accidentes deportivos reglamentada.

Aquellos asegurados que participen en cualquier otro tipo de competición deportiva, oficial o no oficial, o los que estando de baja médica, practiquen cualquier actividad deportiva, quedan automáticamente excluidos de las coberturas de este contrato.

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos

Arroyo de la Encomienda, 23 de septiembre de 2020



Marcelino S. Maté Martínez
PRESIDENTE

MODELO COMUNICACIÓN DÍAS Y HORARIOS ENTRENAMIENTO

Don _____ Presidente del Club Deportivo _____, comunica a la Delegación Territorial de Castilla y León de la MUPRESFE, que los entrenamientos de sus equipos de **categoría juvenil y superior** durante la temporada 2020/21, se llevarán a cabo los siguientes días y horas:

Categoría equipo: _____

Lugar: _____

Días de la semana y Hora del día: _____

Categoría equipo: _____

Lugar: _____

Días de la semana y Hora del día: _____

Categoría equipo: _____

Lugar: _____

Días de la semana y Hora del día: _____

Categoría equipo: _____

Lugar: _____

Días de la semana y Hora del día: _____

Fecha: _____

PRESIDENTE CLUB

FIRMA Y SELLO DEL CLUB

***NOTA:**

La publicación de esta Circular no conlleva la autorización tácita a entrenar. Los clubes tendrán que regirse por lo que las autoridades competentes marquen en cada momento como consecuencia de la pandemia producida por la COVID-19.

PROVINCIA	CENTRO MEDICO CONCERTADO	DIRECCION	TELF/FAX	SERVICIO
AVILA	CLÍNICA SANTA TERESA (también Nenorm Traumatólogos)	Avda. Santa Cruz de Tenerife, nº 11	T. 920 221 450 T. 920 252 525	24 HORAS – Urgencias, Consultas, Pruebas complementarias, Rehabilitación, Intervenciones
AVILA	RM SANTA TERESA	Avda. Santa Cruz de Tenerife, nº 11	T. 920 220 634	
AVILA	CLINICA DE FISIOTERAPIA REAL AVILA SL	C/ Obispo Acuña, 1	T. 920 218 326	
AVILA	INTEGRITY SPORT CLINIC D. Daniel Martín García	C/ Siempreviva, 6	T. 652 410 588	
AVILA	ALCAVA FISIOTERAPIA D. Alberto Cano Vallejo	C/ Padilla, 3 escal. 6, 4ºC	T. 660 838 793	
Arenas de San Pedro	CENTRO REHAB. AVDA.LOURDES S.L.	Avda. Lourdes, 8	T. 920 370 778 Fx. 920 370 778	Rehabilitación
Arévalo	CENTRO FISIOTERAPIA OSCAR LOPEZ	C/Miguel de Cervantes, 10º A. bajo B	T. 920 360 383 Fx. 920 360 383	Rehabilitación
Barco de Ávila	GABINETE FISIOTERAPIA Dña. Yolanda Fernández Jiménez	Avda. de la Villa, 24 B.	T. 920 340 096	Rehabilitación
Piedralaves	CENTRO FISIOTERAPIA PIEDRALAVES Dña. Marta Costa Nosas	Avda. Castilla y León, 61 local 4	T. 918 665 321	Rehabilitación
BURGOS	HOSPITAL RECOLETAS BURGOS	C/ Cruz Roja, s/n	T. 947 244 055	24 HORAS – Urgencias, Consultas, Pruebas complementarias, Rehabilitación, Intervenciones
BURGOS	QDIAGNOSTICA BURGOS (Affidea)	C/ Cruz Roja, s/n – Hospital Recoletas	T. 947 241 767	Ecografías
BURGOS	CALZADAS POLICLINICA	C/ Calzadas, 38	T. 947 257 034	L – V: 09,00 a 14,00 h./ 16,00 a 20,00 h. Traumatología, Radiología, Rehabilit.
BURGOS	CLINICA DE FISIOTERAPIA HANDS ON	C/ Victoria 37	T. 947 204 139	
BURGOS	CLINICAS VITALFISIO	C/ Calatravas, 3 C/ Serramagna, 1 C/ Bartolomé Ordoñez, 10	T. 947 266 188 T. 947 101 919 T. 947 074 620	
Aranda de Duero	POLICLÍNICA ARANDA	C/ Cantono y Manuel Cebas, nº 1	T. 947 048 300	L – V: 08.00 a 14,00 h. / 16,00 a 20,00 h. – Consultas, Pruebas complementarias, Rehabilitación, Ecografías, ORL
Villarcayo	POLICLÍNICA INMASTER	C/ Joaquín Fernández Villaran 3, Bajos	T. 947 130 262	Rehabilitación
Miranda de Ebro	CENTRO MEDICO MIRANDA	C/ Ciudad de Vieron	T. 947 347 842	L - V: 09,00 a 13,00 h. / 16.00 a 20,00 h. – Consultas, Pruebas complementarias, Rehabilitación, Ecografías
Briviesca	CENTRO SANTA CASILDA	centrosantacasilda@yahoo.es		
LEON	CLINICA SAN FRANCISCO	C/ Marqueses de San Isidro, nº 11	T. 987 202 111	24 HORAS – Urgencias, Consultas, Pruebas complementarias, Rehabilitación, Intervenciones, RNM
LEON	GRUPO FISOCLINICAS ELO S.L.	Pº Salamanca 89-91; Urb. Rey D.Sancho	T. 987 070 719	Rehabilitación

Delegación Territorial de Castilla y León

Astorga	FISIOTERAPIA ASTORGA S.L. (Fisioclín.)	C/ Conde de Altamira, 7 – bajo	T. 987 616 973	Rehabilitación
Cistierna	FIS-SALUD C.B.	C/ Raimundo Morán, 11 (Cistierna)	T. 987 700 569	Rehabilitación
Fabero	FISIOTERAPIA AXIS	Avda. del Bierzo, 19 – bajo dcha.	T. 987 551 968	Rehabilitación
La Bañeza	FISIOSALUD BAÑEZANA, S.L.	C/David González, 11 – bajo	T. 987 642 216	Rehabilitación
La Bañeza	FISIOCLINICAS SIGLO XXI (Fisioclínicas)	C/ Tenerías, 16	T. 987 655 255	Rehabilitación
La Bañeza	FISIO-NATURA. Sandra Rio Ares	C/ Reino de León, 19	T. 987 644 534	Rehabilitación
La Robla	Dª ELISA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	C/ Benjamín Villalobos, 2 – bajo	T.987 572 145	Rehabilitación
Valencia D. Juan	FISIOTERAPIA BLASCO ÁLVAREZ S.L.	Pza. Eliseo Ortiz, 1 – Local 2	T. 987 752 646	Rehabilitación
Veguellina Orbigo	D. DAVID FIDALGO RDGZ (FISIOCLIN.)	C/ El Páramo, 26 – bajo	T. 987 376 110	Rehabilitación
Ponferrada	CLINICA PONFERRADA	Avda. de Galicia, nº 1	T. 987 423 732	24 HORAS – Urgencias, Consultas, Pruebas complementarias, Rehabilitación, intervenciones, RNM
Ponferrada	FISIOCLÍNICAS PONFERRADA ELO. S.L.	C/ Jose Luís Pécker, 2 bajo	T. 987 407 516	Rehabilitación
Villablino	CLINICA SANTA BÁRBARA	C/ Vega del Palo, nº 7 – 2º A	T. 987 472 222	L – V: 10,00 a 14,00 h. / 16,00 a 20,00 h. – Consultas, Pruebas compl, Rehab.
Villablino	NATALIA FERNANDEZ ALVAREZ	C/ Constantino Gancebo, 43 - bajo	T. 617 550 106	Rehabilitación
PALENCIA	HOSPITAL RECOLETAS	Avda. de Simón Nieto, nº 31	T. 979 747 700	24h. Urgencias-Consultas-Pruebas compl.-RNM-Rehabilitación-Intervenciones
Aguilar de Campoo	FISIOTERAPIA AGUILAR DE CAMPOO	C/ Modesto Lafuente, 43 – bajo	T. 979 122 425	Rehabilitación
Aguilar de Campoo	CLINICA DERMA – Fisioterapia Medrano	Avda. Ronda, 19 – bajo	T. 979 125 037	Rehabilitación
Guardo	D. R. FERNÁNDEZ SANTOS	C/ Santa Bárbara, 13	T. 979 850 307	Rehabilitación
Guardo	CLINICA MEDICA REBECA BASCONES	Avda. Castilla y León 6	T. 979 816 575	
SALAMANCA	HOSPITAL GRAL SANTÍSIMA TRINIDAD	Pº Carmelitas, Nº 74-94	T. 923 269 300	24 HORAS – Urgencias, Consultas, Pruebas Compl, Rehabilitación, Intervenc.
SALAMANCA	QDIAGNOSTICA SALAMANCA	Pº Carmelitas, Nº 74-94	T. 923 280 873	Radiología
Béjar	Dª PETRA BENDER	C/ Mayor Paradinas, 62 – bajo	T. 923 403 894	Rehabilitación
Ciudad Rodrigo	POLICLÍNICA CORPO – Dª Rosana Pérez García	Paseo Carmelitas, 32	T.923 462 486	Rehabilitación
Guijuelo	CLINICA BIOSALUD	C/Filibero Villalobos, 124 – bajo	T. 923 580 802	9,00 a 14,00 h. / 16,00 a 20,00 h. Consulta traumatología, Rehabilitación
Peñaranda Bracam	FISIOCEM	C/ San José, 2 - Carmelitas	T. 923 543 187	Rehabilitación
Vitigudino	D. JESUS USEROS	C/ Santa Ana, 20	T. 636 099 644	Rehabilitación
SEGOVIA	RECOLETAS – NTRA.SRA.DE LA MISER.	C/ Dr. Velasco, nº 21	T. 921 460 114	24 HORAS – Urgencias, Intervenciones
SEGOVIA	QDIAGNOSTICA SEGOVIA	C/ Dr. Velasco, nº 21-23	T.921 466 089	Radiología

• **Mutualidad de P.S. Futbolistas Españoles a P.F.** •

Delegación Territorial de Castilla y León

SEGOVIA	FISIOSEGOVIA - DANIEL GARCÍA GÓMEZ	Plaza de los Deportes, s/n	T. 921 433 131 T. 697 733 365	Rehabilitación
SEGOVIA	CLINICA FISIOTERAPIA ERESMA	C/ Sta. M ^a de Nieva, 14	T. 921 442 706	Rehabilitación
SEGOVIA	BEATRIZ SANZ ÁLVAREZ	C/Santo Domingo de Silos, 32	T. 921 463 819	Rehabilitación
SEGOVIA	JAVIER PALOMO VEGA	C/ Bajada de la canaleja, 6	T. 654 790 374	Rehabilitación
Carbonero Mayor	D ^a PILAR CRIADO MARTÍN	C/ Arroyo Adobera, 13 – 1 ^o D	T. 921 560 331 T. 616 454 391	Rehabilitación
Cuellar	REHABILITACION JEMAJE S.L. – FISIOTERAPIA CÁCERES ÁLVAREZ	C/ Las Vacas, 3	T. 921 141 756	Rehabilitación
El Espinar	D ^a MÓNICA GARCÍA DE ANDRÉS	C/ La Luna, 28	T. 921 183 118	Rehabilitación
Ayllon	ANGELA MARTINEZ RICO	Plaza del Hospital 1	T. 921 553 326	
Martín Valdeiglesias	D ^a CARMEN DE LA FUENTE SERRANO	C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 37	T. 918 611 213 T. 619 780 358	Rehabilitación
SORIA	CENTRO MEDICO PAMA	Ronda Eloy Sanz Villa, nº 2	T. 975 228 052	L – V: 09,30 a 13,30 h. / 17,00 a 19,00 h. Consulta, Pruebas complementarias, Rehabilitación
Burgo de Osma	CENTRO REHAB.FISIOT.ELENA GOMEZ	Avda. Juan Carlos I, 24 bajos	T.975 340 294	Rehabilitación
Burgo de Osma	CENTRO FISIOSALUD	C/ Obispo Montoya, 15 – bajo 2	T. 975 340 425	Rehabilitación
VALLADOLID	HOSPITAL CAMPO GRANDE RECOLETAS	Plaza de Colón, s/n.	T. 983 135 555	24 horas. Urgencias, Pruebas complementarias, RMN, intervenciones.
VALLADOLID	RECOLETAS FELIPE II	C/ Felipe II, 9	T. 983 361 930	
VALLADOLID	Dr. CALABIA – Resonancias Miembros	C/ Perú, 12	T. 983 307 032	Radiología
VALLADOLID	QDIAGNOSTICA VALLADOLID	Plaza de Colón, s/n.	T. 983 302 672	Radiología
VALLADOLID	MEDISPORT	C/ Encarnación, 4	T. 983 377 383	Rehabilitación
VALLADOLID	SOPRACO SALUD	Acera de Recoletos, 8	T. 983 136 600	Rehabilitación
Iscar	CENTRO MEDICO MEDINA	C/ Fausto Herrero, 1	T. 983 612 636	L – V: 9,30 a 13,30 h. / 16,00 a 20,00 h. Consulta de traumatología, Rehabilit.
Medina del Campo	CENTRO MEDICO MEDINA	Avda. Lope de Vega, 37	T. 983 811 124	L – V: 9,30 a 13,30 h. / 16,00 a 20,00 h. Consulta de traumatología, Rehabilit.
ZAMORA	HOSPITAL RECOLETAS ZAMORA	C/ Pinar, 7	T. 980 545 300	24 horas. Urgencias, Consultas, Pruebas complementarias, intervenciones.
ZAMORA	TERAPIA SALUD LAS VIÑAS-VIS MEDICA	C/ Antón Centenera, 4 bajo	T. 980 671 051	L – V: 9,30 a 13,30 h. / 16,00 a 20,00 h. Traumatología, Radiología, Rehabilit. .
ZAMORA	QDIAGNOSTICA ZAMORA	C/ Pinar, nº 7	T. 980 528 703	Radiología
Benavente	POLICLINICA BENAVENTE	C/ Costanilla Valladolid, 7	T. 980 635 244	L – V: 9,30 a 13,30 h. / 16,30 a 20,00 h. Consultas, Traumatología, Rehabilitación, Radiología
Benavente	D ^a SONIA SALIM JUNCOS	C/ Dr. Ledo del Pozo, 4	T. 980 637 444	Rehabilitación

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE POR LA PRACTICA DEPORTIVA
FEDERADA**

Asistencia directa a Centro Concertado de Urgencias

**A.- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS
COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES**

1.- El federado que, por motivo de un accidente deportivo requiera asistencia y que no precise atención inmediata urgente, **deberá solicitar cita directa con los traumatólogos** de referencia de cada provincia, con el fin de acelerar en lo posible el proceso y ser valorado de inicio por consulta especializada.

2.- El federado que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia de urgencia, debe dirigirse, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (solo si el tipo de lesión así lo exige) al **centro concertado de asistencia de urgencias** más cercano.

En ambos casos se identificará como federado, por medio de:

- Parte de accidente (en formato digital o impreso).
- Su D.N.I.

Si requiere ingreso o intervención quirúrgica urgente e inmediata

Recibida la primera asistencia, si se requiere ingreso o intervención urgente de manera inmediata, **el centro sanitario** solicitará autorización al correo electrónico autorizaciones.federaciones@fiatc.es, acompañando:

- informe médico indicando diagnóstico, descripción de la asistencia recibida
- prescripción de la asistencia necesaria,

FIATC contestará directamente al centro, autorizando o denegando dicha asistencia.

Si, una vez realizada esta primera visita, se requiere continuidad de la atención, visitas sucesivas, pruebas complementarias (RM, TAC, ...) rehabilitación o cualquier otra prestación, el federado deberá solicitar autorización a FIATC, tal y como se indica en el punto B.

B.- SOLICITUDES DE CONTINUIDAD DE ASISTENCIA, DESPUÉS DE LA URGENCIA

Si como consecuencia de una primera atención, en el criterio de los facultativos que atendieron al federado, se requiere nueva asistencia (exploraciones complementarias, rehabilitación, visitas sucesivas, etc.), una vez cumplimentado y presentado el parte de accidente, para tener acceso a dicha asistencia, el federado, deberá solicitar la oportuna autorización en el correo electrónico autorizaciones.federaciones@fiatc.es

Para solicitar dicha autorización deberá aportar:

- Copia del Parte de Accidente presentado en su momento.
- Prescripción Médica

Una vez recibida esta documentación anterior, FIATC hará llegar al centro, donde se vaya a realizar la asistencia, la oportuna autorización.

Ante nuevos requerimientos de asistencia no incluidos en las autorizaciones emitidas, se deberá de repetir este proceso tantas veces como sea preciso.

C.- EN RESUMEN

ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE:

1.- Si no precisa asistencia inmediata urgente, contacte con los traumatólogos de cada Provincia.

2.-Si requiere asistencia urgente, diríjase al centro concertado más próximo. Tenga su DNI y el Parte de Accidentes (en formato digital o impreso), pues le será solicitado en dicho centro.

Y, ante cualquier problema o consulta, llame al **983 47 60 66 (extensión 1)** en horario de lunes a viernes de 8h a 15h o al correo electrónico valladolid@fiatc.es. Este teléfono/email está para ayudarle a resolver cualquier problema que pueda Ud. tener relativo a su accidente. El teléfono al que dirigirse en caso de Urgencia es el 93 327 09 45.